



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 1392

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las tres protocolizaciones efectuadas el 4 de febrero, 4 de abril y 9 de junio de 2016, respectivamente, en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "REVENGA INGENIEROS, S.A.", de nacionalidad española; y, la calificación de poder otorgado al abogado Pablo Salvador Defina Bucaram de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.892 de 13 de junio de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-0186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las protocolizaciones efectuadas el 4 de febrero, 4 de abril y 9 de junio de 2016, respectivamente, en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "REVENGA INGENIEROS, S.A.", de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Pablo Salvador Defina Bucaram de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las tres protocolizaciones efectuadas el 4 de febrero, 4 de abril y 9 de junio de 2016, respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las tres protocolizaciones efectuadas el 4 de febrero, 4 de abril y 9 de junio de 2016, respectivamente, en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 JUN 2016

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/PW  
Referencia:

892  
Tram. 4710-4